

14 ABR 2026

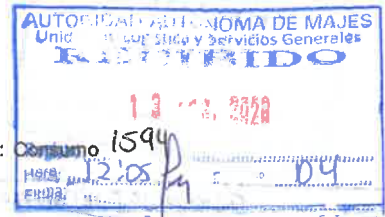
Sistema Integrado de Gestión Administrativa  
Módulo de Logística  
Versión 25.02.01.U1

Fecha : 06/04/2026  
Hora : 14:38  
Página : 1 de 1

**PEDIDO DE SERVICIO N°**

000264

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137



Tipo Uso : Consumo 1594

Dirección Solicitante : CENTRO DE RECONVERSION AGROGANADERA  
Entregar a Sr(a) : GUILLEN PINTO JESUS TEODORO  
Fecha : 06/04/2026  
Actividad Operativa : C0124 VALIDACIONES TECNOLOGICAS EN EL MANEJO DEL ESTABLO LECHERO  
Motivo : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VACUNACIÓN DE CARBUNCO SINTOMÁTICO PARA LA ACTIVIDAD C0124 DE LA META RECONVERSIÓN AGROGANADERA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/AI/Obr
2-09	0005	10	023	0046	9002	2000045	6000009

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor \$/.	Unidad Medida
070500030118	ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN VACUNACIÓN	2.6.8 1.4 3		SERVICIO
	SERVICIO A REALIZAR	SERVICIO DE VACUNACIÓN ANIMAL DE CARBUNCO SINTOMÁTICO		
	PLAZO DEL SERVICIO	LA PRESTACIÓN SERÁ DE DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS. OTRAS CONDICIONES DE ACUERDO A TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS.		



*[Handwritten Signature]*  
Firma del Solicitante

MVZ JESÚS GUILLEN PINTO  
RESPONSABLE CENTRO RECONVERSIÓN  
AGROGANADERA



*[Handwritten Signature]*  
Firma Autorizada

MVZ WILBER MAMANI VILLASANTE  
SUBGERENTE DESARROLLO ECONÓMICO  
Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL



*[Handwritten Signature]*  
V°B° GERENTE DESARROLLO ECONÓMICO  
Y GESTIÓN TERRITORIAL

Requerimiento Servicios N° 09  
Ooc. 9493333  
EXP. 5702291

UNIDAD DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS  
Asist adm - Servicio

BASE		Inf Técnico	
Para		Autorizado	
Ejecutor		Opinion	
Acción Necesaria		Evaluar	
Conocimiento y Fines		Asesorar	
Devolución de Doc.		Facilitar	
Informar		Atender	
Asistir		Atender	
Secretaria			
Otros:			
Fecha:		Firma:	



13 ABR. 2026



GOBIERNO REGIONAL

# AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”



## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO VACUNACIÓN DE CARBUNCO SINTOMÁTICO

### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE VACUNACIÓN ANIMAL DE CARBUNCO SINTOMÁTICO

### 2. FINALIDAD PUBLICA

El Proyecto Especial Integral Majes Siguas - AUTODEMA, en su calidad de Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Arequipa, es responsable del cumplimiento de los objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con las políticas impartidas por la sede central del Gobierno Regional de Arequipa, La Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial a través de la Meta de Centro De Reconversión Agroganadera, con el propósito de incrementar la producción de cultivos, buenas prácticas agrícolas y/o investigación en cultivos transitorio y teniendo como finalidad la mejora de la producción de forrajes para la validación de paquetes tecnológicos y la alimentación de ganado, requiere contratar “SERVICIO DE VACUNACIÓN ANIMAL DE CARBUNCO SINTOMÁTICO”

### 3. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial Integral Majes Siguas - AUTODEMA, en su calidad de Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Arequipa, es responsable del cumplimiento de los objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con las políticas impartidas por la sede central del Gobierno Regional de Arequipa, a través de la Gerencia Ejecutiva, quien dirige, coordina, supervisa, ejecuta, evalúa, administra y controla la ejecución de las metas y actividades técnicas, financieras y administrativas del PEIMS – AUTODEMA.

### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

La Gerencia De Desarrollo Económico y Gestión Territorial a través de la meta de Centro de Reconversión Agroganadera”, requiere contratar a una (01) persona natural que brinde el servicio de “Vacunación Animal de Carbunco Sintomático”.

### 5. BASE LEGAL

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OSCE.

### 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
01	01	servicio	SERVICIO DE VACUNACIÓN ANIMAL DE CARBUNCO SINTOMÁTICO

El proveedor deberá realizar la siguiente actividad:

- Realizar la vacunación de 94 animales del centro de reconversión agroganadera.



## 7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### a. Del proveedor:

- Persona natural, con conocimiento en labores agrícolas, declaración jurada
- Contar con RNP – y no estar inhabilitado para contratar con el estado.
- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de la contratación

## 8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### a. Lugar de prestación

DIRECCION : Zona especializada s/n, Centro de Reconversión Agroganadera - AUTODEMA  
DEPARTAMENTO : AREQUIPA  
PROVINCIA : CAYLLOMA  
DISTRITO : MAJES

### b.1. Plazo

La prestación del servicio será de diez (10) días calendarios, contados al día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

## 9. DE LOS ENTREGABLES

La persona prestadora del servicio presentará por mesa de partes de la entidad los INFORMES de las actividades realizadas, establecidas en el numeral 6.0, la cual estarán dirigidas a la Unidad de Logística y Servicios.

Por parte del proveedor este presentara un único entregable de las labores realizadas.

## 10. PENALIDADES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

## 11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

## 12. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable del Centro de Reversión Agroganadera como área usuaria, con el visto bueno de la Subgerencia de Desarrollo y Competitividad Empresarial y el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, dentro de un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La supervisión del servicio estará a cargo del responsable del Centro de Reversión Agroganadera, quien verificará el cumplimiento del servicio antes mencionado y realizará la documentación de conformidad correspondiente.

### 13. CLAUSULA RESOLUTORIA

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio, Cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.

En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando AUTODEMA comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.

### 14. AFECTACION PRESUPUESTAL



Meta	:	Centro de Reversión Agroganadera
Actividad	:	Validaciones Tecnológicas en el Manejo del Establo Lechero.
Fuente de Financiamiento	:	RDR (Recursos Directamente Recaudado)
Específica de Gasto	:	2.6.8.1.4.3

Majes, 26 de marzo del 2026



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES – SIGUAS  
AUTODEMA

  
-----  
MVZ. JESUS GUILLEN PINTO  
Responsable del CRA  
AUTODEMA